



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2024-2027

Índice

1. Propuesta y en su caso aprobación de los lineamientos para las reglas de operación del programa de ayuda social "Becas de Educación Básica" para el ejercicio 2025. ----- 1
2. Presentación de solicitud y en su caso aprobación de Cambio de Uso de Suelo (CUS) de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Equipamiento Especial (EE) del predio, ubicado en la salida de la localidad de Agua Fría, Municipio de Peñamiller, con una superficie de 58,531 metros cuadrados o 5.8531 hectáreas (se anexa plano del predio), para el desarrollo del nuevo panteón en la localidad de Agua Fría. ----- 12

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracciones IV y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 Fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O.**-----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 26 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **28 (veintiocho) de agosto de 2025**; en la cual se aprobó el siguiente acuerdo, contenido en el punto 3 del orden del día relativo a la: .-----

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL “BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA” PARA EL EJERCICIO 2025.

Secretario del Ayuntamiento: **Secretario del Ayuntamiento:** Habiéndose desahogado los comentarios y aclarado las dudas, y no existiendo más participaciones, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**.

CONSIDERANDOS

1. **Fundamento Legal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro confieren al Ayuntamiento la facultad de aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal y regulen los servicios públicos de su competencia.
2. **Facultad de la Dirección de Educación:** El Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller faculta a la Dirección de Educación Municipal para coordinar e implementar programas de becas en apoyo a la población vulnerable del municipio.
3. **Prioridades en el Plan de Desarrollo:** El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establecen el objetivo de elevar el nivel educativo de la población, impulsando el acceso y la calidad de la educación con un enfoque de inclusión e igualdad.

4. **Contexto Socioeconómico:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informa que, en 2020, el 57.4% de las mujeres y el 55.6% de los hombres en el municipio de Peñamiller se encontraban en situación de pobreza. Asimismo, el Censo de Población del INEGI de 2020 arrojó que las edades de 10 a 14 años y de 5 a 9 años concentraban el 30.2% de la población total, lo que resalta la necesidad de apoyar a los estudiantes de educación básica.
5. **Objetivo del Programa:** Para mejorar las condiciones de la población, es una prioridad incentivar el aprovechamiento académico. Por ello, este programa busca apoyar la economía de las familias y brindar las herramientas necesarias para disminuir la deserción escolar en los niveles de primaria y secundaria. Para lo cual se ejercerá un presupuesto de \$ 300,000.00
6. **Marco de la Ley de Desarrollo Social:** De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son las autoridades competentes para aplicar programas de desarrollo social, y se considera prioritario el apoyo a personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro:

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para las Reglas de Operación del Programa de Ayuda Social "Becas de Educación Básica" Para el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales tienen por objeto regular el acceso, operación, criterios y procedimiento para otorgar becas a estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas en el municipio de Peñamiller.

SEGUNDO. Para su debida ejecución, el programa se sujetará a las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN.**

REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Objetivos

- **Objetivo General:** Incrementar el nivel educativo promedio de la población del Municipio, con un enfoque de inclusión e igualdad.
- **Objetivo Específico:** Apoyar la economía de las familias de Peñamiller e incentivar el aprovechamiento académico de los estudiantes de primaria y secundaria, brindando un soporte para que puedan continuar sus estudios.

Artículo 2.- Cobertura y Población Objetivo Este programa está dirigido a estudiantes de nacionalidad mexicana inscritos en escuelas públicas de nivel **Primaria y Secundaria** ubicadas en el municipio de Peñamiller. Los aspirantes deben ser **originarios y/o residentes** del municipio.

Artículo 3.- Criterios y Requisitos de Elegibilidad Los estudiantes interesados en la beca deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener nacionalidad mexicana.
2. Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria dentro del municipio (excepto educación para adultos).
3. Ser originario y/o residente del municipio de Peñamiller.
4. No recibir apoyo de ningún otro programa de becas federal o estatal.
5. Contar con un promedio general mínimo de **9.0** (nueve punto cero).

Artículo 4.- Documentación Requerida La documentación deberá entregarse físicamente, en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en original y copia, firmada por el padre, madre o tutor.
2. Constancia de estudios vigente, expedida por la institución educativa, que contenga el promedio general.
3. Copia del acta de nacimiento actualizada del estudiante.

4. Copia de la CURP actualizada del estudiante.
5. Copia de la credencial de elector (INE) del padre, madre o tutor.

Todos los documentos deberán estar legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. La calidad de tutor deberá acreditarse mediante documentación oficial. La entrega de documentos será personal, realizada únicamente por quien firmo la solicitud.

Artículo 5.- Dependencia Responsable del Programa Este programa estará a cargo de la Dirección de Educación del Municipio, la cual estará facultada para:

- a. Determinar la forma en que el aspirante deberá presentar la solicitud.
- b. Integrar el padrón de beneficiarios.
- c. Integrar los expedientes de los beneficiarios.
- d. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos.
- e. La emisión de la convocatoria correspondiente.
- f. Interpretar las presentes reglas de operación y resolver las cuestiones no previstas.

Artículo 6.- Monto y Alcance del Programa El monto de la beca se determinará con base en el presupuesto asignado y el número total de beneficiarios que cumplan con los requisitos, buscando apoyar a la mayor cantidad posible de estudiantes. La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 7.- Procedimiento de Operación del Programa

1. **Convocatoria:** La Dirección de Educación elaborará la convocatoria, que establecerá los requisitos, el lugar y la fecha de entrega de solicitudes y documentos, la fecha de publicación de resultados y la fecha de entrega de becas.
2. **Revisión de Expedientes:** La Dirección de Educación revisará los expedientes y notificará a los solicitantes sobre la procedencia de su solicitud.
3. **Publicación de Resultados:** Los resultados serán publicados en la página oficial del Municipio y en las Oficinas de la Dirección de Educación en fecha en que se determine en la convocatoria.
4. **Entrega de Becas:** La entrega de las becas se determinará en la convocatoria correspondiente.

Artículo 8.- Derechos de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables.

2. Ser tratados con respeto y dignidad, y ser atendidos con eficacia y calidad.
3. Acceder a la información necesaria del Programa.
4. Mantener la reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 9.- Obligaciones de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo con los requisitos establecidos.
2. Utilizar y destinar el apoyo con estricto apego a los fines del programa.
3. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.
4. Reportar a la Dirección de Educación las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Artículo 10.- Cancelación del Apoyo La Dirección de Educación podrá negar el apoyo en los siguientes casos atribuibles al beneficiario:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada.
2. Incumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Artículo 11.- Quejas y Denuncias Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Municipio en contra de servidores públicos, por incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos.

Artículo 12.- Transparencia La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse con el escudo municipal e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

GLOSARIO

- **Alumno/a Solicitante:** Estudiante que pretende ser beneficiado con la beca, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos, y se encuentra inscrito en una institución educativa pública de nivel básico.
- **Originario del municipio:** Educando cuyo nacimiento se encuentra registrado en el municipio de Peñamiller y con domicilio en el mismo.
- **Residente del municipio:** Educando cuyo nacimiento no se registró en el municipio de Peñamiller, pero que reside y tiene su domicilio en el mismo.

- **Constancia de estudios vigente:** Documento legal expedido por la institución educativa, que garantiza y prueba que el estudiante se encuentra inscrito en un plantel educativo y que cursa el nivel de primaria o secundaria.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se notifica a la Dirección de Finanzas Municipales, a fin de que realice la disponibilidad presupuestal para la entrega de los recursos económicos para los beneficiarios y para la ejecución del programa.

TERCERO.- Se notifica a la Dirección de Educación para que, en el ámbito de su competencia, elabore y emita la convocatoria, integre el padrón de beneficiarios y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, de conformidad con las Reglas de Operación aprobadas, para su observancia, cumplimiento y ejecución.

CUARTO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control para su conocimiento y supervisión, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ANEXOS

**ANEXO I:****FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Folio de solicitud: _____

C. ANA KAREN JIMENEZ GUILLEN

Presidenta Municipal de Peñamiller, Querétaro

Presente.

C. _____, por mi propio derecho

(Nombre completo de quien firma la solicitud: Padre, Madre o Tutor)

y en representación del (la) menor de edad, con la facultad legal de tutor del (la) mismo (a), de conformidad con lo establecido en la convocatoria del **Programa de Becas de Educación Básica 2025**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida es verídica y autorizo a la Dirección de Educación a verificar los datos proporcionados.

DATOS DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE

- **Nombre completo:** _____
(Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s))
- **CURP:** _____
- **Fecha de nacimiento:** _____
(Día/Mes/Año)
- **Nacionalidad:** _____
- **Domicilio (Calle, número, colonia, comunidad):**

- **Teléfono de contacto:** _____
- **Correo electrónico:** _____
- **DATOS ACADÉMICOS**
 - **Nivel educativo:** Primaria () Secundaria ()
 - **Grado que cursa:** _____
 - **Nombre de la escuela:** _____
 - **Localidad de la escuela:** _____
 - **Promedio general del último ciclo escolar:** _____



AUTORIZACIÓN Y DECLARATORIA

- Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos aquí proporcionados son ciertos y que no recibo apoyo de ningún otro programa de becas federal o estatal.
- He leído y acepto los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica 2025.
- Autorizo a la Dirección de Educación del Municipio a realizar las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la información proporcionada en esta solicitud.

Atentamente,

Peñamiller, Qro. a _____ de agosto de _____.

Nombre completo:



ANEXO II

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Becas de Educación Básica

¿Quiénes somos? La **Dirección de Educación del Municipio de Peñamiller, Querétaro**, es la responsable de proteger los datos personales que usted nos proporcione.

¿Para qué usamos sus datos? Usamos sus datos personales para la operación y administración del programa de becas. Esto incluye:

- Verificar que cumpla con los requisitos.
- Mantenerlo informado sobre el proceso.
- Entregarle el apoyo económico.

¿Con quién compartimos sus datos? Sus datos podrán ser transferidos al **Órgano Interno de Control del Municipio** y a la **Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro** para fines de auditoría y revisión de la cuenta pública, según lo establece la ley.

¿Dónde puede consultar el aviso completo? Para más detalles sobre cómo protegemos sus datos, puede consultar el **Aviso de Privacidad Integral** en las oficinas de la Dirección de Educación o en la página de internet oficial del Municipio.

Firma de Enterado(a)





ANEXO III

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

_____ Peñamiller, Qro., a _____ de _____ del 2025.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PEÑAMILLER, QUERÉTARO.
PRESENTE. -

El (La) que suscribe _____, en mi carácter de **padre, madre o tutor** del (de la) estudiante _____, y residente de la comunidad de _____, Peñamiller, Qro., hago constar y bajo protesta de decir verdad que:

En caso de ser beneficiario del **Programa "Becas de Educación Básica"**, me comprometo a entregar en tiempo y forma la documentación necesaria para la incorporación al mismo.

Así mismo, manifiesto que tengo pleno conocimiento de que, en caso de que mi hijo (a) o tutelado(a) o su servidor(a) no cumpla con las **Reglas de Operación** del programa, la beca podrá ser cancelada, sin que esto origine responsabilidad alguna para la Dirección de Educación ni para el Municipio de Peñamiller, Querétaro.

Sin otro particular, quedo de usted reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor



Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Díaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

En este momento, informo a la Presidencia que se han emitido **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones**, por lo que el presente puntos 3, es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos a favor de los presentes. -----

SIN TEXTO

El suscrito, **Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2024-2027**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracciones IV y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 Fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O.**-----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 26 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **28 (veintiocho) de agosto de 2025**; en la cual se aprobó el siguiente acuerdo, contenido en el **punto 4** del orden del día relativo a la: -----

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (CUS) DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE) DEL PREDIO, UBICADO EN LA SALIDA DE LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, CON UNA SUPERFICIE DE 58,531 METROS CUADRADOS O 5.8531 HECTÁREAS (SE ANEXA PLANO DEL PREDIO), PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO PANTEÓN EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA.

Secretario del Ayuntamiento: No Habiendo comentarios al respecto y no existiendo más participaciones, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 30, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales y en la formulación de planes de centros de población.

SEGUNDO. Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Querétaro, mediante el oficio No. 01000/2025, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo del predio denominado "Puerto El Malo" y "Puerto del Quemado" a favor del Municipio de Peñamiller, Qro., para la construcción de un panteón municipal en la localidad de Agua Fría. Dicha solicitud incluye el dictamen técnico favorable y el plano correspondiente.

TERCERO. Que la Ingeniera Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad de Uso de Suelo con fines de utilidad pública, en

el que se señala la necesidad de dotar a la comunidad de Agua Fría de un espacio digno para el descanso final, debido a la falta de capacidad del cementerio actual.

CUARTO. Que el Dictamen Técnico señala que el predio en cuestión, con una superficie de 58,531 metros cuadrados (5.8531 hectáreas), se encuentra clasificado en el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller con el uso de suelo de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)**. Sin embargo, el mismo dictamen concluye que las características del terreno lo hacen apto para el desarrollo de un panteón, por lo que se propone el cambio a la clasificación de **Equipamiento Especial (EE)**.

QUINTO. Que el Dictamen Técnico avala que el predio cumple con las distancias y condiciones requeridas por la normatividad sanitaria para la instalación de panteones, asegurando que no representa un riesgo para la salud pública ni para el entorno ambiental.

SEXTO. Que el proyecto del panteón municipal en la localidad de Agua Fría se considera de utilidad pública e interés social, ya que atiende una necesidad básica de la población privilegiando el equipamiento urbano en la zona y con ello dotar o ampliar los servicios a la población de la localidad.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de **Cambio de Uso de Suelo (CUS)** del predio "Puerto El Malo" y "Puerto del Quemado", ubicado en la salida de la localidad de Agua Fría, del municipio de Peñamiller, Querétaro, con una superficie de **58,531 metros cuadrados**, de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)** a **Equipamiento Especial (EE)**, para el desarrollo de un panteón municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a realizar las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para formalizar el cambio de uso de suelo y continuar con el proyecto del panteón municipal.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a iniciar el proceso de elaboración del proyecto ejecutivo del panteón municipal en la localidad de Agua Fría, Peñamiller.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las dependencias municipales correspondientes, tales como la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas, Oficialía Mayor y Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Peñamiller, Qro.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar, en la Gaceta Oficial del Municipio de Peñamiller y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Diaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

Doy cuenta presidenta, de **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones**, por lo que el presente punto es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**. -----

Secretario del Ayuntamiento: Se hace constar que los documentos y anexos del expediente del dictamen Técnico correspondiente, mismos que fueron presentados y expuestos en esta sesión, se anexan a la presente Acta de Cabildo para que formen parte integral y sustantiva de la misma. En consecuencia, su contenido se considera válido, auténtico y de pleno valor jurídico, como si a la letra se hubiese insertado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

